



SISTEMA DE EVALUACION ACTUALIZACIÓN

**Consejo Superior Universitario
Voto N° 2018 – 072**

Fecha de aprobación: 07 de junio de 2018

TITULO II

Del Sistema de Evaluación del Aprendizaje

La UNAPY entiende como evaluación del aprendizaje al sistema de recolección de datos de parte del educador para con el educando a través de instrumentos evaluativos como: Evaluaciones de Proceso, Exámenes Parciales y Aspectos comportamentales (Formativo).

Artículo 1: La UNAPY establece dos sistemas de promoción, la directa y la indirecta.

- La directa es aquella que el estudiante regulariza la materia sin rendir examen final, debe reunir como mínimo 81 puntos del puntaje total (100 puntos) con una asistencia mínima de 80%.
- La indirecta es donde el estudiante no reúne los mínimos para promoción directa citada arriba, también debe reunir como mínimo 60 puntos y 60% de asistencia. En este caso debe rendir examen final globalizador para regularizar la materia.

Artículo 2: El sistema de evaluación regular consta de 4 componentes:

- a) Proceso (30 puntos): Consta de 3 o más elementos o ítems que el docente considere necesario para la evaluación de la materia, asignando puntos a cada elemento que sumados totalicen cincuenta puntos.
- b) Primer Examen Parcial (30 puntos)
- c) Segundo Examen Parcial (30 puntos)
- d) Formativa (10 puntos): Donde el docente evalúa los aspectos comportamentales del educando, tales como: Honestidad, Pro actividad, Respeto, Comportamiento, Participación, Asistencia, Puntualidad y otros a criterio del docente.

Cada examen parcial consistirá en una evaluación escrita o práctica (de acuerdo a la materia) que comprenderá el contenido de la asignatura desarrollada hasta la última clase antes de la fecha de evaluación. La misma será tomada por el Docente de Cátedra de conformidad a lo previsto en el planeamiento curricular.

Artículo 3: Una vez determinada la puntuación lograda en los 4 ítems mencionados arriba, se procede a la calificación de Regularización del estudiante teniendo en cuenta la siguiente escala:

Concepto	Calificación	ESCALA		
Inhabilitado	—	Menos de 40p o menos de 40% Asistencia		
Reprobado	1	40	A	59
Aprobado	2	60	A	70
Bueno	3	71	A	80
Muy Bueno	4	81	A	90
Excelente	5	91	A	100

Artículo 4: El examen final será sobre 100 puntos contemplando 100% del contenido desarrollado en la cátedra.

Los exámenes finales se podrán tomar en tres fechas diferentes establecidas por la dirección de carrera, por lo que el estudiante podrá elegir en qué oportunidad prefiere rendir y el examen será tomado por el docente de cátedra.

La primera oportunidad de examen final no tendrá costo para el estudiante, pero la segunda y tercera oportunidad tendrá un costo por materia que la administración financiera lo determinare.

El puntaje obtenido en el examen final será promediado con el obtenido en el de regularización cuyo resultado determinará la calificación final de la materia.

En caso que el estudiante quiera rendir en más de una oportunidad de examen final, podrá acceder al derecho abonando para ello el arancel que la administración financiera lo determinare y el puntaje del último examen final será considerado para su calificación en la materia.

Los exámenes finales se nombrarán:

1. Examen Final Ordinario
2. Examen Final Extraordinario
3. Examen Final Complementario

Artículo 5: Las fechas de las evaluaciones parciales y finales serán determinadas por la dirección de carrera y no podrán ser modificadas sin consentimiento de la dirección.

Artículo 6: Los exámenes parciales ordinarios no tienen costo para el estudiante, excepto los exámenes parciales extraordinarios. Los exámenes parciales extraordinarios serán tomados en una fecha establecida por la dirección de carrera y tendrán un costo que la administración financiera lo determine cualquiera sea el/os motivo/s de solicitar un examen extraordinario.

Artículo 7: En caso de que el estudiante se ausentare para la fecha de los parciales ordinarios con justificativo médico u óbito de un pariente cercano, podrá rendir en la siguiente fecha fijada por la dirección de carrera y tendrá la posibilidad de acceder al 100% de los puntos establecidos para la evaluación.

Artículo 8: En caso de que el estudiante se ausentare podrá rendir en la siguiente fecha fijada por la dirección de carrera y tendrá la posibilidad de acceder al 100% de los puntos establecidos para la evaluación.

El estudiante que rinda examen parcial ordinario y quiera rendir el extraordinario, podrá solicitar abonando el arancel correspondiente. El

arancel será diferenciado según la ausencia sea justificada o no (justificativo médico u óbito de un pariente cercano, según código laboral).

Para el caso del estudiante que se ausentare en el examen parcial ordinario y extraordinario, llevará ausente y no se sumará puntos para la regularización de la materia, salvo ausencias justificadas con los motivos anteriormente citados. En las ausencias debidamente justificadas, el estudiante podrá solicitar consideración mediante nota al Consejo Académico de la Facultad que analizará el caso y decidirá sobre el derecho o no a una siguiente oportunidad de evaluación.

Artículo 9: En caso de que en los exámenes parciales o finales, el estudiante una vez tomada la hoja de evaluación no desarrolle los temas solicitados dejando en blanco, se considera presente al alumno y lleva 1 punto. Una vez que el estudiante reciba la hoja de evaluación, no podrá devolver al docente sin colocar su nombre completo y número de cédula.

Para poder rendir un examen, el estudiante debe estar al día con sus obligaciones financieras, y para tal caso, recibirá una contraseña de habilitación para rendir. La contraseña será entregada por materia, la cual el estudiante entrega al docente de cátedra en la fecha de la evaluación para adjuntar al examen.

Artículo 10: El estudiante que no asista al 60% de las clases de la asignatura, lo tendrá que re-cursar directamente por inasistencia, independientemente a la cantidad de puntos acumulados durante el periodo de desarrollo de la asignatura.

Para el caso del estudiante a re-cursar la materia, tiene dos opciones para hacerlo:

1. Cursar otra vez la materia en forma normal anulando la asistencia y calificaciones obtenidas en periodo pasado, y,
2. Hacer el curso extra programático de la materia desaprobada que se realizará de la siguiente manera:
 - a. La duración del curso extra programático será de 40% de las horas cátedras de la materia para curso normal.
 - b. El curso extra programático solo lo pueden hacer los estudiantes que hayan cursado la materia en el proceso normal (100% de sus horas cátedras), hayan asistido a 40% de las clases y reunido 40 puntos como mínimo en la calificación del proceso.
 - c. Este curso extra tendrá un arancel para el estudiante que el departamento financiero lo determinará en su momento.
 - d. Las calificaciones obtenidas en el extra programático no serán relacionadas con las calificaciones del curso normal de la materia y será la única calificación que el estudiante obtendría en la cátedra.
 - e. El sistema de evaluación de este curso extra consta de: 2 exámenes parciales de 50 puntos cada uno, sumando así 100 puntos totales y la escala de calificación será la misma del curso regular.

-
- f. El estudiante debe reunir calificación 2 como mínimo (60 puntos) para habilitarse a un examen final de 100 puntos globalizador y 60% de asistencia. En caso de no reunir 60 puntos y/o 60% de asistencia, deberá cursar nuevamente la materia en su desarrollo normal (100% de horas cátedras en un periodo posterior que la dirección fijare.
 - g. El curso extra no tiene promoción directa, aunque el estudiante tenga calificación 4 o 5 y una asistencia mayor al 80%. Siempre tendrá que rendir examen final.

La planilla de asistencia debe ser entregada por el docente en forma impresa y firmada, como también enviada por email a la dirección de carrera al finalizar el modulo.

Artículo 11: En el certificado de estudios del estudiante se considerarán las calificaciones obtenidas según la modalidad del examen realizado.

Artículo 12: Las ausencias por enfermedad debidamente justificadas, no se computarán para la suma de las asistencias o ausencias en la planilla del profesor. Dichos justificativos no podrán ser mayor a 2 sesiones de clases por cátedra, superando ese tiempo se considerará ausente. El justificativo deberá ser adjuntado a la planilla de asistencia del docente y en la fecha de ausencia justificada deberá ir AJ (ausente justificado).

Vicerrectorado

Asunción, Junio 2018